



Associació de Sant Jordi



BASES REGULACIÓN MEDIOS GRÁFICOS - FIESTAS 2026

Considerando que la calle es de todos, y que la fiesta es del pueblo, se presentan las bases para regular el trabajo de los medios gráficos durante los actos de la Fiesta de Moros y Cristianos. Teniendo claro que existe el derecho a la información, hemos de poner la mirada común en el respeto mutuo entre las personas.

Si el público no puede disfrutar del espectáculo que se ofrece, si el *fester* no puede participar con normalidad en los actos, al final no habrá fiesta, y por tanto no habrá fotos que hacer. Hemos de mejorar esa dinámica.

Es difícil conjugar el trabajo de los profesionales, que se ganan la vida con este tipo de trabajos, con la ilusión de los aficionados. A pesar de ello, se considera desde la Asociación de San Jorge sería recomendable que los trabajos gráficos se contrataran a profesionales, estableciendo con ellos relaciones contractuales oficiales.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, más la experiencia de otros años, se fijan las siguientes bases:

A. CALENDARIO

- Plazo para presentar solicitudes: **del 23 febrero al 5 de marzo.**
- Estudio de solicitudes: **6 de marzo.**
- Comunicación de la concesión de autorizaciones: **9 al 13 de marzo.**
- Pago de fianza y recogida de chalecos: **16 al 23 de marzo.**
- Devolución de chaleco: **del 4 al 8 de mayo** (con cita previa).
- Devolución de la fianza: **antes del 22 de mayo.**

B. BASES PARA LA CONCESIÓN DE AUTORIZACIONES

1. Para poder solicitar la autorización será imprescindible tener más de 18 años. El solicitante deberá disponer de los medios técnicos necesarios para poder realizar el trabajo para el que se solicita autorización. En caso de ser solicitante aficionado, estará obligado a presentar al menos una obra al Concurso de Fotografía que convocará la Asociación de San Jorge para las Fiestas 2026.
2. La autorización será personal, intransferible y única. Esto implica que un mismo solicitante no podrá obtener acreditación en la Asociación de San Jorge, en el Ayuntamiento, o en cualquier otro organismo con potestad para emitir estas



Associació de Sant Jordi



autorizaciones. Este hecho, de demostrarse, será valorado por la comisión que propondrá a la Junta Directiva las medidas a tomar para evitarlo.

3. La Asociación de San Jorge entregará unos chalecos numerados al objeto de identificar a los medios gráficos autorizados. También se confeccionarán unas identificaciones que deberán llevarse visibles en todos los actos.
4. Una comisión formada por miembros de la Agrupación Fotográfica Alcoyana, fotógrafos profesionales y Junta Directiva, evaluará las peticiones y concederá un máximo de 80 autorizaciones.
5. La documentación necesaria para solicitar la acreditación se podrá obtener a partir del 23 de febrero en la web www.asjordi.org.
6. Las solicitudes de acreditación, debidamente razonadas, se presentarán hasta el 5 de marzo. Deben rellenarse y enviarse en formato PDF a la dirección electrónica: asjfotos@gmail.com.

La documentación a remitir en formato PDF es:

- Modelo de solicitud.
 - Decálogo de buenas prácticas firmado como prueba de aceptación.
 - Fotocopia del DNI.
 - Fotografía del solicitante.
7. La comisión, tras estudiar todas las propuestas, informará por escrito, antes del 6 de marzo, a los interesados cuya solicitud haya sido aprobada y facilitará el número de cuenta para realizar el ingreso de la fianza de 100 € en concepto de alquiler del chaleco. Tendrán preferencia los solicitantes que sean asociados de la Asociación de San Jorge.
 8. La Asociación de San Jorge fijará por escrito la fecha y la hora para recoger el chaleco. Será obligatorio presentar el justificante de ingreso de los 100 € correspondientes a la fianza.
 9. Los chalecos deben utilizarse en cuantos actos organice la Asociación de San Jorge, en la calle, entre el domingo de Gloria y la Aparición de San Jorge. La única excepción será la celebración de los oficios religiosos en el interior de los templos. En estos se tendrá en cuenta que son actos muy personales, por lo que no se podrá fotografiar a los feligreses en general en los momentos de oración y comunión.
 10. Durante la entrada en la Iglesia de San Jorge en el acto de la Gloria Infantil, de los dos bandos, queda totalmente prohibido el acceso de los medios gráficos al interior del Templo. El fotógrafo oficial de la Institución será quien realice la toma de fotografías delante del altar de forma grupal.
 11. Durante el recorrido de la Procesión de la Reliquia, se fijan dos lugares para la realización de fotos: uno en la calle de Sant Tomàs, a la altura de la calle de Sant Agustí, para poder fotografiar a los cargos, y otro en la calle de Sant Llorenç, a la



Associació de Sant Jordi



altura de la entrada a la plaza de Dins, para fotografiar el momento del lanzamiento de flores al Sant Jordiet. En ambos casos se terminará de hacer fotos inmediatamente que lo indiquen los responsables del acto o las autoridades. No se harán excepciones bajo ningún pretexto a la localización de todos los fotógrafos durante las procesiones.

12. Los chalecos se deberán devolver a la Asociación de San Jorge en la fecha y hora que la institución determine, y también con citación previa, dentro del periodo del 4 al 8 de mayo.
13. El incumplimiento de alguno de los puntos acordados, o del decálogo de buenas prácticas, implicará que el autorizado pueda perder esta condición para el resto de actos de la fiesta. La comisión estudiará las razones del incumplimiento y emitirá informe a la Junta Directiva la cual podrá acordar que los que hayan incumplido puedan perder la fianza y no conseguir autorización durante un periodo de dos años.
14. Aquellos profesionales que hayan sido contratados por los cargos o escuadras, no tendrán ningún tipo de preferencia sobre el resto de autorizados. Deberán respetar las indicaciones que se les den, y no podrán seguir a sus contratantes en los actos en los que participen. Se solicitará a los cargos que, en aras de las buenas prácticas que ayuden a regularizar el intrusismo profesional, se contrate a profesionales que estén al corriente de todas sus obligaciones legales.
15. El documento de solicitud deberá ser cumplimentado con datos reales los cuales podrán ser comprobados por la comisión que se encargará de estudiar las propuestas. De demostrarse que un solicitante ha indicado datos no correctos al objeto de conseguir beneficios sobre el resto de compañeros, se perderá toda opción a la autorización en futuras ocasiones, retirándose la del año 2026 si se hubiese concedido.
16. Con la firma de la petición de autorización, los aspirantes dan su consentimiento al tratamiento de esos datos. Estos se conservarán de forma indefinida en la entidad con carácter confidencial. Conforme contempla el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, la Asociación de San Jorge, con CIF núm. G-03090339, informa de la existencia de un fichero automatizado de datos personales. Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación y oposición a los datos de carácter personal, comunicándolo al responsable del fichero: Asociación de San Jorge, en la calle Sant Miquel, 60-62 de Alcoy. La política de privacidad de la entidad se encuentra publicitada en www.asjordi.org.

LA JUNTA DIRECTIVA
Febrero 2026